



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- A la Dirección Provincial de Vialidad, que vería con agrado se garantice el correcto estado de los caminos de acceso, vecinales e internos de la localidad de San Javier.

Artículo 2°.- Que se tenga en cuenta la necesidad de mantenimiento de dichas vías transitables.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

**COMUNICACION N° 180/1994**